



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4501/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5473/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO - GUTIÉRREZ ZARINA HUILÉN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes, Carlos Adrián ROMANI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Zarina Huilén GUTIÉRREZ, con motivo de pago de los servicios profesionales como Periodista Deportiva, quien brindará servicios de organización, redacción, notas y cobertura de eventos, durante el período comprendido entre los días 1º y 15 de diciembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Zarina Huilén GUTIÉRREZ, CUIT/CUIL N° 27-40562663-8, con motivo de la prestación de servicios profesionales como Periodista Deportiva, por las tareas de organización, redacción, notas y cobertura de eventos, durante el período comprendido entre los días 1º y 15 de diciembre del año 2022, conforme Factura "C" N° 00001-00000001, de fecha 01/12/2022, previa certificación de la prestación de los servicios aludidos.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C. E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*